Miércoles, 27 de noviembre de 2019

P9_TA(2019)0069

Movilización del Instrumento de Flexibilidad para financiar medidas presupuestarias inmediatas para hacer frente a los actuales desafíos de la migración, la afluencia de refugiados y las amenazas a la seguridad

Resolución del Parlamento Europeo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Instrumento de Flexibilidad para financiar medidas presupuestarias inmediatas para hacer frente a los actuales desafíos de la migración, la afluencia de refugiados y las amenazas a la seguridad (COM(2019)0251 — C9-0007/2019 — 2019/2026(BUD))

(2021/C 232/22)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2019)0251 — C9-0007/2019),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 ([1]), y en particular su artículo 11,

— Visto el Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera ([2]), y en particular su punto 12,

— Visto el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2020 adoptado por la Comisión el 5 de julio de 2019 (COM(2019)0400) y modificado por la nota rectificativa n.º 1/2020 (COM(2019)0487),

— Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2020, adoptada por el Consejo el 3 de septiembre de 2019 y transmitida al Parlamento Europeo el 13 de septiembre de 2019 (11734/2019 — C9-0119/2019),

— Vista su Resolución, de 23 de octubre de 2019, sobre la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2020 ([3]),

— Visto el texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación el 18 de noviembre de 2019 (A9-0035/2019),

— Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A9-0039/2019),

A. Considerando que el Instrumento de Flexibilidad está destinado a permitir la financiación, en un determinado ejercicio presupuestario, de gastos claramente determinados que no pudieran financiarse dentro de los límites máximos disponibles para una o más rúbricas;

B. Considerando que la Comisión había propuesto la movilización del Instrumento de Flexibilidad para complementar la financiación del presupuesto general de la Unión para el ejercicio 2020 superando los límites máximos de la rúbrica 3 con un importe de 778 074 489 EUR, a fin de financiar medidas en el ámbito de la migración, la afluencia de refugiados y las amenazas a la seguridad;

C. Considerando que el Comité de Conciliación convocado para el presupuesto de la Unión 2020 acordó la movilización propuesta por la Comisión;

1. Expresa su acuerdo con la movilización del Instrumento de Flexibilidad por un importe de 778 074 489 EUR en créditos de compromiso;

2. Reitera que la movilización de este instrumento, previsto en el artículo 11 del Reglamento MFP, demuestra una vez más la imperativa necesidad de que el presupuesto de la Unión sea más flexible;

([1]) DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.
([2]) DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.
([3]) Textos Aprobados, P9_TA(2019)0038.

3. Reitera la opinión que ha mantenido tradicionalmente, consistente en que los pagos derivados de compromisos movilizados previamente mediante el Instrumento de Flexibilidad solo puedan contabilizarse por encima de los límites máximos del MFP;

4. Aprueba la Decisión adjunta a la presente Resolución;

5. Encarga a su presidente que firme esta Decisión, conjuntamente con el presidente del Consejo, y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

6. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución, incluido su anexo, al Consejo y a la Comisión.

Miércoles, 27 de noviembre de 2019

ANEXO

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Instrumento de Flexibilidad en favor de para financiar medidas presupuestarias inmediatas para hacer frente a los actuales desafíos de la migración, la afluencia de refugiados y las amenazas a la seguridad

(No se reproduce el texto del presente anexo ya que es el que corresponde al del acto definitivo, la Decisión (UE) 2020/265.)